

OFICIO N° 1938-2018-OPPEC-OM-CR

Lima, 13 de septiembre de 2018

Señor Congresista
ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Presente.-



REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 03267/2018-CR – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido **2 opiniones ciudadanas** sobre el Proyecto de Ley N° **03267/2018-CR 1938**, de autoría del congresista **Octavio Edilberto Salazar Miranda**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en <https://goo.gl/y248Ab> y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° **03267/2018-CR**. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,



LENY PALMA ENCALADA
Jefa de la Oficina de Participación,
Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>



INFORME DEL FORO LEGISLATIVO VIRTUAL

Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título:	03267/2018-CR: Ley que regula el régimen especial de alivio al sobre endeudamiento financiero y disciplina la conducta financiera
Autor:	Salazar Miranda Octavio Edilberto, Reátegui Flores Rolando, Pariona Galindo Federico, Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen, Domínguez Herrera Carlos Alberto, Figueroa Minaya Modesto, Ventura Ángel Roy Ernesto
Grupo Parlamentario:	Fuerza Popular
Comisión:	
Fecha de Inicio:	30/08/2018 11:51:00 a.m.
Fecha de Término:	03/09/2018 02:25:22 p.m.

Resumen de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor:	1
Opiniones en contra:	0
Propuestas alternativas:	1
Otras:	0
Total de opiniones recibidas:	2

Detalle de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor

**** Ciudadano: Señor Jesús Vera, registrado el 31/08/2018 07:47:00 a.m.**
deberían incluir también a las personas con calificación "pérdida" con la finalidad de que éstas cancelen sus deudas con las instituciones financieras, con facilidades y puedan luego insertarse nuevamente en el sistema financiero.

Opiniones en Contra Propuestas Alternativas

**** Ciudadano: Señor Alexis Najarro Gamboa, registrado el 30/08/2018 11:51:00 a.m.**

la iniciativa pareciera orientada a que los bancos puedan cobrar un mayor monto del establecido legalmente en el art. 648 del código procesal civil (5urps) y dejar en los propios bancos decidir a quienes aceptan y a quienes no para este "beneficio" y sobre todo están dejando prácticamente a su albedrío que condiciones ponen; de seguro pedirán garantías prendarias o inmobiliarias, todo lo cual cambian una aparente buena intención por mal potencial mayor en perjuicio de todos los peruanos que hasta la casa podrían perder.

los trabajadores formales (públicos y privados) tenemos un cuantioso fondo en las arcas de las afps y ese dinero "inmovilizado legalmente y ocioso si lo comparamos con tasas reales de depósitos pasivos en cajas municipales", a pesar que pudiéramos estar muriéndonos en deudas, podrían servir muy bien para los deudores de entidades financieras para cancelar deudas con un mejor margen posible, pues recordemos que las entidades bancarias cuentan con políticas propias "y hasta secretas podrías decir" de reducción de intereses de créditos con problemas potenciales que básicamente aplican a escondidas luego de torturar y martirizar a los deudores regularmente con mecanismos de cobranza que distan mucho de ser legales.

si la intención es apoyar a los deudores con problemas potenciales, pongan en una ley: permitir a los deudores del sistema bancario y financiero calificados como deudores potenciales por la sbs, usar el dinero que tienen en las afps hasta un 60% o 70% para el pago de estas deudas y autoricen a la sbs a reconocer una calificación positiva superior a las entidades bancarias que sinceren y transparenten sus políticas de reducción de intereses a estos deudores con problemas potenciales, reduciéndoles hasta el 30% o 40% por ciento de intereses

o mas, si se puede, a aquellos deudores que se acojan a este que si sería un beneficio, dentro de un plazo determinado, para que mas requisitos y evaluaciones.